

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CRÉASE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO,  
DIVERSIDAD Y EQUIDAD COMO  
UNIDAD FUNCIONAL DEPENDIENTE DE  
LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN  
CON EL MEDIO**

---

SANTIAGO, 002906 - 14.05.18.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile ha abordado el tema de la transversalidad de género desde el año 2007 hasta la fecha, en los siguientes ámbitos:

- Proyecto MECESUP (2007) “Igualdad en la Diferencia: Estudio del ambiente estudiantil de género y minorías para la formulación de iniciativas de apoyo integral a los estudiantes de doctorado”
- Institucionalización del Punto focal de género y de las directrices de la política de equidad de género en el año 2015, dentro del Programa de Responsabilidad Social Universitaria de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.
- Conformación del Área de Género, Equidad y Diversidad en el año 2016, la cual busca consolidar el enfoque de género de manera transversal en los procesos de la institución.

2. Que, dentro de la misma temática, la Universidad de Santiago de Chile es miembro fundador de la Comisión de Igualdad de Género AUR-CRUCH, creada a través del Acuerdo del CRUCH N°77 de junio de 2018, entre cuyos objetivos se encuentra apoyar técnicamente al Pleno de Rectores, impulsar el diseño e implementación de políticas de género en las universidades del CRUCH; promover estudios, intercambio de información, y abrir espacios de cooperación inter universitaria para compartir las buenas prácticas y el apoyo mutuo.

3. Que, además la Universidad de Santiago de Chile está consciente de la necesidad de pensar la educación como una herramienta transformadora en el país, por lo cual necesita cambios que apunten a potenciar los procesos de libertades individuales y colectivos, y en tal sentido se hace cargo de las demandas estudiantiles para erradicar el sexismo del sistema educativo que rige en la Universidad.

**RESUELVO:**

1° **CRÉASE** La Dirección de Género, Diversidad y Equidad cuyos objetivos principales serán el fortalecimiento de la institucionalidad universitaria en materias de igualdad de género, la promoción de políticas universitarias antidiscriminatorias que garanticen igualdad de derechos y de oportunidades entre las y los miembros de la comunidad universitaria, y la coordinación del proceso de

denuncia, acompañamiento, sanción y reparación de conductas discriminatorias de violencia sexual o de género que puedan darse en el contexto universitario.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, la Dirección tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices y promover las iniciativas que permitan la transversalización del enfoque de género en las mallas curriculares y docencia universitaria, investigación, vinculación con el medio y gestión universitaria.
2. Establecer y coordinar los protocolos y normativas destinadas a prevenir y enfrentar la discriminación y violencia sexual y de género que pueda afectar a los miembros de la comunidad universitaria;
3. Recepcionar denuncias o solicitudes respecto a situaciones de acoso sexual, violencia de género y discriminación sexual y brindar asesoría y acompañamiento a personas afectadas por discriminación o violencia de género.
4. Hacer seguimiento al estado de tramitación y los resultados de procedimientos disciplinarios relacionados a causas de acoso sexual u otras conductas de violencia de género.
5. Desarrollar acciones de difusión, información y sensibilización de las políticas en materia de educación no sexista y violencia de género en la Universidad.
6. Establecer y coordinar las políticas y medidas de corresponsabilidad social que permitan conciliar las responsabilidades familiares y el desempeño laboral y estudiantil de los miembros de la comunidad universitaria;

2º La Dirección de Género, Diversidad y Equidad es continuadora de la misión del Área de Género, Equidad y Diversidad del Programa de Responsabilidad Universitaria dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. La Dirección trabajará con el respaldo de una Comisión de Género y Equidad conformada por representantes de las Facultades, Vicerrectorías y Prorectoría; y se coordina con la comisión institucional tri-estamental para trabajar en la actualización del protocolo de acoso sexual, violencia de género y discriminación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC/AJT/RBV  
1.- Rectoría  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Secretaría General  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
1.- Archivo Central